



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - URIBÉ - PIEDICOLINA

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y
CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-002

RESOLUCIÓN N° 000106

VERSIÓN: 02

(04 MAR 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA SUSTITUCION DE FUENTE DE PAGO DE
COMPROMISOS LEGALMENTE ADQUIRIDOS A SER FINANCIADOS CON RECURSOS
INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021
DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1625 del 29 abril de 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Metropolitano 020 del 30 de octubre de 2012, Acuerdo Metropolitano No. 032 del 05 de diciembre de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 006 del 29 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA celebró el contrato No. 000312 DE 2019 del 14 de agosto del 2019 con el contratista UNIÓN TEMPORAL ÍTER SENDEROS ORIENTALES, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA se obliga para con EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, a realizar la " INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA".
3. Que mediante oficio número AMB-SPI-012-2021 el Subdirector de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga, solicita realizar los ajustes presupuestales requeridos para realizar sustitución de fuente del contrato de Interventoría No. 00312 de 2019, en cumplimiento a la Cláusula Segunda del Acta de prórroga No. 7 y Adición al Convenio Interadministrativo No. 000231 Suscrito entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga por la suma de OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00) M/CTE
4. Que mediante acta de adición No. 8 y prórroga 9 del 22 de enero de 2021 se adicionó el valor del contrato en la suma de OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOSCUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00) M/CTE, con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 21-0029 del 22-01-2021 y Registro presupuestal No.21-0044 del 29-01-2021, compromisos registrados con cargo a la fuente de financiación 2.3.5.02.09 Gastos de Comercialización y producción, fuente -12, Áreas De Cesión Tipo C.
5. Que se adicionó al presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad mediante Resolución 000100 DEL 02 de marzo de del 2021, la suma de OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOSCUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00) M/CTE; recursos provenientes de la prórroga 7 y adición al Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, celebrado con el Municipio de Bucaramanga, con el fin de continuar la ejecución del contrato de interventoría No. 000312 de 2019 cuyo OBJETO es interventoría integral a la construcción de senderos de los caminantes en los Cerros Orientales de Bucaramanga, con cargo al rubro 2.3.5.02.09 Gastos de Comercialización y producción, fuente -02, Áreas De Cesión Tipo C.
6. Que, de acuerdo con las normas de presupuesto vigentes, es viable la sustitución de las fuentes de financiación de los compromisos adquiridos, por aquellas fuentes de financiación que se encuentren libres de afectación y siempre y cuando se mantenga la destinación del recurso y no se modifique el concepto del gasto que fue afectado por el respectivo registro presupuestal. Esto con el fin de evitar una parálisis en la prestación de los servicios esenciales a cargo de la Entidad o el incumplimiento de los pagos de los compromisos adquiridos por el Área Metropolitana.
7. Que, para el Área Metropolitana es de vital importancia realizar los ajustes en el Presupuesto de la presente vigencia fiscal, sustituyendo las fuentes antes mencionadas, con el propósito de ser eficientes en la administración de recursos que permitan la ejecución oportuna en cumplimiento de las metas del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano y Plan de Acción
8. Que en virtud de lo expuesto,



ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA - FLOREABLANCA - UNION - PIEDICUESTA

PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y
CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-002

RESOLUCIÓN Nº 000106

(04 MAR 2021)

VERSIÓN: 02

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSTITUIR en el presupuesto de Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga Vigencia 2021, la fuente de financiación de la adición No. 8 y prórroga 9 del 22 de enero de 2021 al contrato de interventoría No. 000312 de 2019 sustituyendo la fuente de financiación FUENTE 12 - Áreas De Cesión Tipo C por FUENTE 02 – RECURSOS ESPECIALES – CONVENIOS- APORTES CESIONES TIPO C en la suma de OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIBERAR, los recursos de financiación del código 2.3.5.02.09 Gastos de Comercialización y producción- FUENTE 12 - Áreas De Cesión Tipo C. del 21-0029 del 22-01-2021 y Registro presupuestal No.21-0044 del 29-01-2021 en el presupuesto de Gastos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021, por valor de OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: EXPEDIR, nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para la Adición No. 8 y prórroga 9 del 22 de enero de 2021 al contrato de interventoría No. 000312 de 2019, precisando la nueva fuente de financiación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la Secretaria General-oficina de Contratación para que efectúe la modificación al contrato de interventoría No. 000312 de 2019 para sustituir la fuente de financiación.

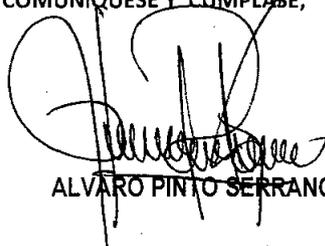
ARTÍCULO QUINTO: Forma parte del presente acto administrativo el acta de adición No. 8 y prórroga 9 al contrato de interventoría 000312 de 2019, suscrito entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y la Unión Temporal Inter Senderos Orientales, de fecha 22 de enero de 2021, Resolución 000100 del 02 de marzo de 2021 recursos en el AMB y Oficio AMB-SPI-012-2021 presentado por la Subdirección de Planeación e infraestructura del Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga,

Director



ALVARO PINTO SERRANO

Elaboró:

Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional universitario 

Revisó Aspectos Financieros:

Maribel Rueda Rodríguez -Subdirectora Administrativa y Financiera

Luz Martha Medina Torres- Contratista SAF 

Revisó Aspecto Jurídicos:

Gustavo Villamizar Jerez-Contratista SAF 

Mario Barragán Pachón -Profesional Especializado 

Revisó

Silvia Villarreal Meza. Profesional Especializado. 

Ruth Yaneth Cordero Villamizar-Secretaria General ()

ACTA DE ADICIÓN No. 8 Y PRORROGA No. 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 000312 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNIÓN TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO PINTO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.256 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con Nit. 890.210.581-8, según consta en la Diligencia de Posesión N°. 0384 del Primero (01) de diciembre de 2020, debidamente designado por el Acuerdo Metropolitano No. 005 del del Primero (01) de diciembre de 2020, quien en adelante se denominara **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y por otra parte, **FERNANDO MEZA MORALES**, identificado con C.C. 13.544.871 de Bucaramanga, en representación legal de **UNIÓN TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES**, identificada con NIT 901.312.424-7 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente Acta de Prórroga, que se regirá por el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** celebró el contrato interventoria No. 000312 DE 2019 del 14 de agosto del 2019 con la **UNIÓN TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES**, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, a realizar la " **INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA**". 2) Que, de conformidad con la cláusula Sexta del contrato, el plazo se pactó en **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 de agosto de 2019. 3). Que el 20 de agosto de 2019 se firmó entre las partes el Acta No. 1 de inicio del contrato, estableciendo como fecha de terminación el día *treinta y uno (31) de diciembre 2019*. 4) *Que mediante Acta No. 02 del veinte (20) de septiembre de 2019, se aprobó el pago parcial No. 01 de contrato de interventoría No. 000312 de 2019 por valor de \$177.566.243*. 5) Que mediante Acta No. 03 del veintiuno (21) de octubre de 2019, se aprobó el pago parcial No. 02 del contrato de interventoría No. 000312 de 2019, por valor de \$177.566.243. 6) Que mediante Acta No. 04 del veinte (20) de noviembre de 2019, se aprobó el pago parcial No. 03 del contrato de interventoría No. 000312 de 2019, por valor de \$177.566.243 7) Que mediante Acta No. 05 de diecinueve (19) de diciembre de 2019, se aprobó el Pago Parcial No. 04 del Contrato de Interventoría No. 000312 de 2019, por valor de \$177.566.243. 8) Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2019, se suscribió el Adicional No 1, por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$11.518.810) M/CTE, INCLUIDO IVA y TODOS los impuestos que se puedan generar, recursos que cubren los costos de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2019**. 9) Que en el día **VEINTE (20) de DICIEMBRE DE 2019** las partes suscribieron Acta No. 06 de suspensión de plazo, a partir del 27 DE DICIEMBRE DE 2019 y hasta el **QUINCE (15) DE ENERO de 2020**. 10) Que el **dieciséis (16) DE ENERO DE 2020**, se suscribió Acta No. 07 (SIC) de Ampliación de la suspensión del plazo No. 01 del contrato de interventoría No. 312 de 2019 hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2020** de conformidad con la ampliación de la suspensión suscrita por el Municipio de Bucaramanga y los contratistas de obra de los contratos No. 303 del 26 de agosto de 2019 y contrato No. 307 del 30 de agosto de 2019 11) Que el treinta y uno (31) DE ENERO DE 2020, se suscribió el Acta No. 08 de Acta de ampliación a la Suspensión del Plazo No 2 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 000312 de 2019, hasta el día DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2020**. 12) Que el diecisiete (17) de febrero de 2020, se suscribió ACTA No. 09 DE AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO No. 03 del contrato de interventoría No. 312 de 2019 hasta el día veintitrés (23) de febrero de 2020. 13) Que, el día veinticuatro (24) de febrero de 2020, las partes suscribieron ACTA No. 10 DE REANUDACIÓN DE PLAZO, a partir del 24 de FEBRERO DE 2020 y hasta el 28 de FEBRERO DE 2020. 14) Que el día veintiocho (28) de febrero de 2020, se suscribió el ACTA DE PRORROGA No. 1 al Contrato de Interventoría No. 312 de 2019, por un plazo de **NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO**, estableciendo como fecha de terminación el día **OCHO (08) DE MARZO DE 2020**. 15) Que el día seis (06) de marzo de 2020, se suscribió el ACTA DE PRORROGA No. 2 al Contrato de Interventoría No. 312 de 2019, por un plazo de **TRES (3) MESES Y SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, estableciendo como fecha de terminación el día **CATORCE (14) DE JUNIO DE 2020**. 16) Que, el día veinticinco (25) de marzo de 2020 las partes en común acuerdo suscribieron ACTA No. 12 DE SUSPENSIÓN DE PLAZO, a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020, o hasta cuando se haya superado las causas que dieron origen a la suspensión. 17) Que, el día veintiuno (21) de abril de 2020, las partes suscribieron ACTA No. 13 DE REANUDACIÓN DE PLAZO, en consideración a que se hace necesaria la reanudación del contrato de Interventoría No. 000312 de 2019, toda vez que fue necesario realizar actuaciones para revisar y viabilizar los protocolos sanitarios que tienen por objeto mitigar, controlar y evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID -19, requeridos para los contratos de obra No. 303 y No. 307 de 2019. 18) Que mediante comunicación del seis (06) de febrero de 2020, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, informa que de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el 30 de enero de 2020 con los involucrados en el convenio, se analizó la propuesta económica presentada por el AMB para la adición de los 3.5 meses del contrato de interventoría integral a la construcción de senderos de los caminantes en los cerros orientales de Bucaramanga, determinando como valor de la adición la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$401.989.128) M/CTE** de los cuales el Municipio aportó la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$328.036.578) M/CTE** y el Área Metropolitana de Bucaramanga **SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOSCINCUEENTAY DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 73.952.550) M/CTE**. 19) En razón a las gestiones anteriores, el 06 de marzo de 2020 las partes suscribieron el **OTROSÍ MODIFICATORIO Y ADICIÓN EN VALOR** del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, que resuelve: **CLÁUSULAPRIMERA: Modificar el numeral 8) de la Cláusula quinta del Convenio 00231 de 2019, el cual quedará así:**

*CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES... Por parte del AMB... 8) Contratar con recursos del AMB y del Municipio de Bucaramanga la interventoría requerida, concertando previamente esta actividad con el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al convenio No. 00231 de 2019 la suma de CUATROCIENTOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 401.989.128) M/CTE de los cuales el Municipio aportará la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$328.036.578) M/CTE, con cargo al CDP No. 00001372 del 06 de marzo de 2020 y el Área Metropolitana de Bucaramanga la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$73.952.550) M/CTE con cargo al CDP No. 20-00107 del 19 de febrero de 2020. 20) Que el día 31 de marzo de 2020 se suscribió el ACTA DE DESEMBOLSO al Convenio Interadministrativo No. 231 de 2019 por las partes implicadas con el fin de realizar el traspaso de los aportes del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$328.036.578) al AMB, de acuerdo al OTROSI MODIFICATORIO Y ADICIÓN EN VALOR del Convenio. 21) Que el día veintuno (21) de abril de 2020, el Área Metropolitana de Bucaramanga expide el Certificado de disponibilidad No. 20-00170 por valor de \$328.036.578, correspondientes a los aportes realizados por el Municipio de Bucaramanga, según lo acordado en la mesa de trabajo realizada por las partes, el 30 de enero de 2020. 22) Que mediante acta de adición No. 2 del 21 de abril de 2020, se adicionó el valor de contrato de interventoría, en la suma de CUATROCIENTOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$401.989.128) M/CTE. 23) Que mediante acta de prórroga No. 3 del 10 de julio de 2020, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría por el término de CUATRO (4) DIAS CALENDARIO, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de julio de 2020. 24) Que mediante acta de adición No. 3 y prórroga 4 del 15 de julio de 2020 se adicionó el valor del contrato en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE (\$47.117.123) y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de julio de 2020. 25) Que mediante acta de adición No. 4 y prórroga 5 del 24 de julio de 2020 se adicionó el valor del contrato en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$52.352.350) y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el tres (03) de agosto de 2020. 26) Que mediante acta de adición No. 5 y Prórroga No. 6 del 03 de agosto de 2020 se adicionó el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$10.470.470) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR e incluyendo el costo de implementación del protocolo de Bioseguridad y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el cinco (05) de agosto de 2020. 27) Que mediante acta de adición No. 6 y prórroga No. 6 del cinco (05) de agosto de 2020 se adicionó el valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$251.291.324,80) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS e incluyendo el costo de implementación del protocolo de Bioseguridad y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veintitrés (23) de septiembre de 2020. 28) Que mediante Acta No.19 del DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL 2020, se suscribió el Acta de suspensión No.3 del contrato de interventoría No. 000312 del 2019, a partir del DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DEL 2020. 29) Que mediante Acta No. 20 del DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL 2020, se suscribió Acta de Reinicio No.3 del contrato de interventoría No. 000312 del 2019, estableciendo como nueva fecha de terminación el día (22) DE NOVIEMBRE DEL 2020. 30) Que mediante acta de adición No. 7 y prórroga No. 8 del veinte (20) de Noviembre de 2020 se adicionó el valor del contrato en la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$134.655.039,05) y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de Diciembre de 2020. 31) Que mediante Acta No. 23 del VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2020, se suscribió el Acta de suspensión No. 4 del contrato de interventoría No. 000312 del 2019, a partir del VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DEL 2020. 32) Que mediante Acta No. 24 del DIECINUEVE (19) DE ENERO DEL 2021, se suscribió Acta de prórroga a la suspensión del contrato de interventoría No. 000312 del 2019, ampliando dicha suspensión por 2 días adicionales. 33) Que mediante Acta No. 25 del VEINTIDOS (22) DE ENERO DEL 2021, se suscribió Acta de Reinicio No.4 del contrato de interventoría No. 000312 del 2019, estableciendo como nueva fecha de terminación el día VEINTITRES (23) DE ENERO DEL 2021. 34) Que mediante oficio CTI-312-2019 del 28 de Diciembre de 2020, el contratista Unión Temporal Inter Senderos Orientales solicita adicionar y prorrogar el contrato de interventoría hasta el 20 de Febrero de 2020 y adicionar el valor en la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 80.261.243,00) e incluyendo el costo de la implementación del protocolo de Bioseguridad manifestando lo siguiente: "... La presente es para exponerles y avalar la solicitud del contratista de obra para adicionar en plazo el contrato de obra, ya que el programa de obra ha sido afectado por las restricciones establecidas por la administración municipal, contenidas en los decretos No. 412 del 07 de Diciembre de 2020 y el No. 416 del 17 de Diciembre de 2020. En dichos decretos se restringe la movilidad y las actividades en toda la ciudad los días 07, 08, 24, 25, 31 de Diciembre de 2020 y el 01 de Enero de 2021, por el crecimiento de contagios de COVID-19 en el Municipio de Bucaramanga y los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga. Teniendo en cuenta lo anterior, varias empresas proveedoras de materiales retrasaron despachos que afectaron notoriamente el cronograma de ejecución del proyecto. Por lo tanto, el contratista solicitó a la interventoría TREINTA (30) días adicionales de prórroga para dar terminación a las actividades faltantes y realizar acabados de toda la obra. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la interventoría coincide con el contratista de obra y les solicitamos la gestión para adicionar TREINTA (30) días al plazo del contrato No. 307 de 2019 contados a partir de la fecha proyectada de terminación de la misma. 35) Con base en la solicitud presentada por los contratistas, el supervisor del contrato mediante justificación de modificación contractual del 22 de Enero del 2021, considera viable prorrogar el presente contrato de interventoría por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO y a su vez adicionar el valor en la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 80.261.243,00), incluyendo la implementación del protocolo de Bioseguridad, con el propósito de



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CÓDIGO:
GJC-FO-170

ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA

VERSIÓN: 01

garantizar la continuidad de la vigilancia y control de las obras objeto de la presente interventoría. 36) Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 000312 de 2019, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen **ADICIONAR** al valor del Contrato de Interventoría No. 000312 de 2019 en la suma de **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 80.261.243,00)**, los cuales se imputarán al certificado de Disponibilidad No. **21-0029 DEL 22 DE ENERO DE 2021**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor total del Contrato asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.754.101.158,85) MCTE**. **CLÁUSULA TERCERA:** PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 000312 de 2019, **HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2021**. **CLÁUSULA CUARTA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del ÁREA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por la prórroga pactada y el valor adicionado, la cual deberá presentar el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Se firma la presente acta en Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2021.

ALVARO PINTO SERRANO
DIRECTOR
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

R.L UNIÓN TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES

Revisó: Silvia Juliana Villarreal Meza, Profesional Especializado AMB.
Proyectó: Walther Miguel Díaz Quintero, Arq. PU-SPM.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - NEOMUNDO - CIUDAD PRESENCIAL</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB-SPI-012-2021

Bucaramanga, 2 de marzo de 2021

Doctora
MARIBEL RUEDA RODRÍGUEZ
 Subdirectora Administrativa y Financiera
 E. S. D.

Handwritten signature and date: 2/2/2021

Referencia Sustitución de Fuente Recursos del Contrato de Interventoría N° 000312 de 2019 cuyo objeto es la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA SUSCRITO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNION TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES.

Respetada Doctora Maribel

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Bucaramanga giró al AMB la suma OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00) MCTE. por concepto ACTA DE ADICIÓN N° 8 Y PRÓRROGA N° 9 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 000312 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA UNION TEMPORAL INTER SENDEROS ORIENTALES; de manera respetuosa solicito se realicen los ajustes presupuestales a que dé lugar para la sustitución de fuente de dichos recursos en el Contrato de Interventoría N° 000312 de 2019 con CDP N° 21-0029 y RP N° 21-0044 cuyo objeto es la ADICIÓN N° 8 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE SENDEROS DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES DE BUCARAMANGA y proceder a efectuar los trámites correspondientes para la ejecución del Contrato y los pagos que se realicen

Cordialmente,

SERGIO FERNANDO LUNA NAVAS
 Subdirectora de Planeación e Infraestructura

Proyectó Walther Miguel Díaz Q., Arq. PU-SPI

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>ACUERDOS METROPOLITANOS DE PRESUPUESTO</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 0001001 (2 MAR 2021)	VERSIÓN: 02

POR LA CUAL SE REALIZA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021 DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1625 del 29 abril de 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Metropolitano 020 del 30 de octubre de 2012, Acuerdo Metropolitano No. 032 del 05 de diciembre de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 006 del 29 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que el artículo 76 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga", establece que: "El Director del Área Metropolitana, presentará a la Junta Metropolitana, el Proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, " No requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por el Área Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades de igual manera a la incorporación de los recursos del Balance a diciembre 31 de cada año. El Director de la entidad, efectuará adiciones y traslados dentro de los componentes internos de los grupos o programas de Gastos. En estos eventos podrá el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, crear los artículos presupuestales que se requieran".
3. Que el Area Metropolitana de Bucaramanga suscribió el Convenio interadministrativo No. 000231 con el Municipio de Bucaramanga de fecha 28 de mayo de 2019, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE SENDEROS Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIOS EN LOS TERRENOS DELIMITADOS COMO PARQUE METROPOLITANO DE LOS CERROS ORIENTALES EN EL ACUERDO METROPOLITANO 006 DE 2016.
4. Que el día 22 de enero de 2021 se suscribe ACTA DE PRÓRROGA No. 07 Y ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 000231 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, por valor de OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00)mcte, que aporta el Municipio de Bucaramanga, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00001374 de fecha 04 de febrero de 2021.
5. Que la profesional Universitaria tesorera del Área Metropolitana de Bucaramanga, con fecha 01 de marzo de 2021 certifica que el Municipio de Bucaramanga realizó transferencia bancaria por valor de \$ 80.261.243,00 por concepto de Adición del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019.



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CODIGO: GJC-FO-002

RESOLUCIÓN N° **000100**
02 MAR 2021

VERSIÓN: 02

6. Que se requiere adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021, teniendo en cuenta Registro presupuestal No. 00001178 de fecha febrero 04 de 2021, en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula segunda del acta de PRORROGA No. 07 al Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, recursos que deben adicionar al presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de continuar la ejecución del contrato de interventoría No. 000312 de 2019 cuyo OBJETO es INTERVENTORIA integral a la construcción de senderos de los caminantes en los Cerros Orientales de Bucaramanga, en la suma de OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00) mcte.

7. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar los ajustes presupuestales requeridos en el presupuesto de INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN del Área Metropolitana de Bucaramanga creando los siguientes rubros presupuestales para cumplir con el desarrollo de las actividades que debe realizar el Área Metropolitana de Bucaramanga contempladas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (DIME TU PLAN 2016-2026) y al Plan de Acción vigencia 2021 AMB CIUDAD REGION PARA TODOS. así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
				2	1.1.02.06.006.06-05.01	Aportes Cesiones tipo C-
PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN						
SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
40	4002	40021	4002021	2	2.3.5.02.09	Gastos de comercialización y producción

8. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR en la estructura presupuestal del presupuesto de Ingresos del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021 el siguiente rubro presupuestal así:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO
1.2.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.1.02.06.006.06		De otras entidades de Gobierno
1.1.02.06.006.06.05		Aportes Convenios
1.1.02.06.006.06.05.01	2	Aportes Cesiones Tipo C.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA FLORENCIACA ORIHU PÉREZ</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000100 (2 MAR 2021)	VERSIÓN: 02

ARTICULO SEGUNDO: CREAR dentro de la estructura presupuestal de gastos de INVERSION del Área Metropolitana de Bucaramanga, vigencia 2021 el siguiente rubro presupuestal así:

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
					2.3	INVERSION
40	4002				2.3.5	Acciones de caracterización diseños, construcción, mantenimiento, interventoría o cofinanciación de Parques metropolitanos
40	4002				2.3.5.02	Gastos de comercialización y producción
40	4002	40021	4002021	2	2.3.5.02.09	Gastos de comercialización y producción

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR en el presupuesto de Ingresos del Area Metropolitana de Bucaramanga Vigencia 2021, la suma de **OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00) mcte**, en cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula segunda del acta de **PRORROGA No. 07** al Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ADICIONAR
1.2..02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.02.06.006.06		De otras entidades de Gobierno	
1.1.02.06.006.06.05		Aportes Convenios	
1.1.02.06.006.06.05.01	2	Aportes Cesiones Tipo C	\$ 80.261.243,00
TOTAL ADICIONAR			\$ 80.261.243,00

ARTICULO CUARTO: ADICIONAR, en dentro de la estructura presupuestal de Gastos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021 la suma de **OCHENTA MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 80.261.243,00) mcte** así:

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIONAR
					2.3	INVERSION	

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN N° 000100 (2 MAR 2021)	VERSIÓN: 02

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIONAR
40	4002				2.3.5	Acciones de caracterización de diseños, construcción, mantenimiento, interventoría o cofinanciación de Parques metropolitanos	
40	4002				2.3.5.02	Gastos de comercialización y producción	
40	4002	40021	4002021	2	2.3.5.02.09	Gastos de comercialización y producción	\$ 80.261.243,00
TOTAL ADICION							\$80.261.243,00

ARTÍCULO QUINTO: AJUSTAR el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI para la vigencia fiscal 2021 de conformidad con el presente Acto Administrativo.

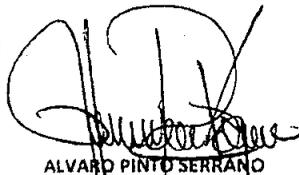
ARTICULO SEXTO: Forma parte del presente acto administrativo Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00001374 de fecha 04 de febrero de 2021 y Registro presupuestal No. 00001178 de fecha febrero 04 de 2021, acta de No. 7 y ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 000231 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de fecha 22 de enero de 2021 y certificación expedida por la profesional Universitaria tesorera.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, **2 MAR 2021**

Director


ALVARO PINTO SERRANO

Elaboró

Elsa Mendoza Rodríguez - Profesional Universitario

Revisó Aspectos Financieros:

Maribel Ruedá Rodríguez - Subdirectora Administrativa y Financiera
 Luz Martha Medina Torres - Contratista SAF

Revisó Aspecto Jurídicos:

Gustavo Villamizar Jerez - Contratista SAF
 Mario Barragán Pachón - Profesional Especializada

Revisó:

Martha Yaneth Lancheros Gaona - Secretaria General



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

CÓDIGO
GJC-FO-170

ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA

VERSIÓN 01

ACTA DE PRÓRROGA No. 07 Y ADICIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 000231 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

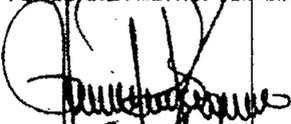
Entre los suscritos a saber: **ALVARO PINTO SERRANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.256 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.210.581-8, según consta en la Diágnosis de Posesión N°. 0384 del Primero (01) de diciembre de 2020, debidamente designado por el Acuerdo Metropolitano No. 005 del del Primero (01) de diciembre de 2020, quien en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y por otra parte, **IVÁN JOSE VARGAS CARDENAS** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **Secretario de Infraestructura**, nombrado mediante Decreto No. 0139 del 4 de mayo de 2020, cargo para el cual tomó posesión el día 4 de mayo de 2020, según consta en el Acta No. 0201 del 4 de mayo de 2020, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Bucaramanga Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal Número 0220 del 9 de junio de 2020, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**, Entidad Estatal, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRÓRROGA**, que se registrará por el Decreto, 1082 de 2015, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el 28 de Mayo de 2019 **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** celebró el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019 con el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN DE SENDEROS Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIOS EN LOS 11 TERRENOS DELIMITADOS COMO PARQUE METROPOLITANO DE LOS CERROS ORIENTALES EN EL ACUERDO METROPOLITANO 006 DE 2016"; 2) Que mediante Acta No. 01, de fecha treinta (30) del mes mayo de 2019, se firmó Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo, fijando como fecha de inicio el día treinta (30) de Mayo de 2019 y estableciendo como fecha de terminación el día Veintinueve (29) de diciembre de 2019; 3) Que el VEINTE (20) de diciembre de 2019, las partes de común acuerdo suscribieron Acta de suspensión del convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, en el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de diciembre de 2019 hasta el dieciséis (16) de enero de 2020, 4) Que mediante comunicación del quince (15) de enero de 2020, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga solicitó el reinicio del convenio a partir del día 16 de enero de 2020, tomando en consideración que los motivos que dieron lugar a la suspensión desaparecieron y con el fin de que en este periodo se desarrolle a cabalidad el objeto de convenio con su respectivo alcance, 5) Que en atención a lo referido en el numeral anterior, el día DIECISÉIS (16) de ENERO de 2020, las partes de común acuerdo suscribieron Acta de Reanudación del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, 6) Que así mismo, en la referida comunicación del quince (15) de enero de 2020, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga solicitó ampliar el plazo del convenio hasta el día treinta (30) de junio de 2020, con el fin de desarrollar a cabalidad el objeto del convenio y su respectivo alcance, 7) Que mediante Acta de Prorroga No. 01, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el término de cinco (5) meses y trece (13) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de junio de 2020, 8) Que el 6 de marzo de 2020, se suscribió otro el modificatorio No. 01 y adición en valor al convenio interadministrativo, modificando el numeral 8° de la CLÁUSULA QUINTA que contiene las obligaciones por parte del AMB, determinando: "Contratar con recursos del AMB y el Municipio de Bucaramanga la interventoría requerida, concertando previamente esta actividad con el Municipio," y adicionando el convenio por valor total de CUATROCIENTOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 401.989.128) M/CTE, de los cuales el Municipio aportó la suma de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHOPESOS (\$328.036.578) y el Área Metropolitana de Bucaramanga la suma de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$73.952.550) M/CTE, 9) Que mediante Acta de Prorroga No. 02, las partes prorrogaron el convenio interadministrativo por el plazo de quince (15) días, determinando como nueva fecha de terminación el 15 de Julio de 2020, 10) Que mediante Acta de Prorroga No. 03, las partes prorrogaron el convenio interadministrativo por el plazo de nueve (09) días, determinando como nueva fecha de terminación el 24 de Julio de 2020, 11) Que mediante Acta de Prorroga No. 04, las partes prorrogaron el convenio interadministrativo por el plazo de diez (10) días, determinando como nueva fecha de terminación el 03 de agosto de 2020, 12) Que mediante Acta de Prorroga No. 05 y modificación, las partes prorrogaron el convenio interadministrativo por el plazo de UN (01) mes y VEINTE (20) días calendario con su respectivo adicional en valor por la suma de \$ 314.114.157,00, determinando como nueva fecha de terminación el 23 de Septiembre de 2020, 13) Que se suscribe entre las partes, ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04 de fecha dieciocho (18) de septiembre de 2020, que suspende indefinidamente el convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, quedando pendientes 6 días en tiempo de ejecución del convenio, 14) Que se suscribe ACTA DE REANUDACIÓN No. 04 de fecha diecisiete (17) de noviembre de 2020, que reinicia el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, 15) Que se suscribe ACTA DE PRÓRROGA No. 06 Y MODIFICACIÓN AL CONVENIO del diecinueve (19) de Noviembre de 2020, por la cual se amplía el plazo del Convenio 000231 en un (1) mes y ocho días calendario y se determina el 31 de Diciembre de 2020 como nueva fecha de terminación, 16) Que, posteriormente se suscribe ACTA DE SUSPENSIÓN No. 05 de fecha veintinueve (29) de Diciembre de 2020, que suspende el convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, quedando pendientes 2 días en plazo de ejecución del convenio, 17) Que a través de comunicado recibido el 15 de Enero de 2021, el municipio de Bucaramanga expuso la necesidad de continuar con la labor de la interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica, para el cumplimiento de los contratos de obra del objeto contractual de interventoría a cargo de la U.T. INTER SENDEROS ORIENTALES. De tal manera que se asegure el cumplimiento de calidad y costo, fundamentado a lo previsto en el artículo 32 numeral 1 de la Ley de 1893 "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista ()", la ley 1474 de 2011 en su artículo 83: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa,

de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. (...) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, solicitando al AMB, adicionar el valor y plazo del convenio Interadministrativo 231 y el contrato de interventoría 312 de 2019 por el término de treinta (30) días, según presupuesto estimado en la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 80.261.243,00). Igualmente, el municipio de Bucaramanga mencionó estar gestionando los recursos del punto antes mencionado, los cuales serían enviados al AMB, una vez se surtan los trámites pertinentes. Esta prórroga corresponde específicamente a la terminación y puesta en marcha de la subestación eléctrica objeto del contrato No. 307 de 2019, el cual se adicionó en TREINTA (30) días, junto a las labores de recibo y liquidación de los contratos vigilados por la U.T. INTER SENDEROS ORIENTALES. 18) Que se suscribe ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 05 de fecha diecinueve (19) de Enero de 2021, que amplía la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019. 19) Que se suscribe ACTA DE REANUDACIÓN No. 05 de fecha veintidós (22) de Enero de 2021, que reinicia el Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019. 20) Que El día 20 de Enero de 2021, se llevó a cabo comité extraordinario de contratos en el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el cual se puso en conocimiento de los miembros por parte de la Subdirección de Planeación e Infraestructura, la necesidad de prorrogar el convenio 231 de 2019 por el término de CUATRO (4) MESES, con el fin de que el plazo sea suficiente para la terminación de las obras a cargo del Municipio y liquidación de las mismas, así como la prórroga del contrato de interventoría 312 de 2019 por el término de 30 días, para culminar el seguimiento al contrato de obra que se encuentra en ejecución y a cargo del Municipio de Bucaramanga, así mismo, se pone en conocimiento la adición de recursos tanto del convenio como del contrato de interventoría por el valor de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS. (\$80.261.243,00) MCTE INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE PUDIERAN GENERAR, el valor de la adición, se encuentra soportado presupuestalmente en el CDP N° 21-0029 del 22 de Enero de 2021. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar en plazo de ejecución y adicionar el valor del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019 por el término de CUATRO (4) MESES. CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar al convenio el valor de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 80.261.243,00), dinero que estará destinado a cubrir el valor de la adición del contrato de interventoría. CLÁUSULA TERCERA: El Municipio de Bucaramanga, se compromete a gestionar los recursos y abonarlos a la cuenta de cofinanciación del convenio. CLÁUSULA TERCERA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las Cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes. CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOPI.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los

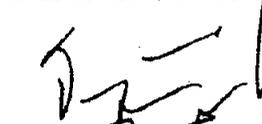
20 de Enero de 2021

POR EL ÁREA METROPOLITANA



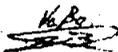
ALVARO PINTO BERRANO
DIRECTOR
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,



IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Proyectó: Sivia Juliana Villarreal Meza, Profesional Especializado AMB
Revisó: Martha Yaneth Lancheros Gaona, Secretaria General
Revisión Técnica: Walther Miguel Díaz Quintero, Arq. PU-SPM





ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA TESORERA DEL AREA
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que verificada la plataforma del Banco GNB Sudameris cuenta de Ahorros No. 90700940600 a nombre del Area Metropolitana de Bucaramanga, se constató que el día 17 de febrero de la presente vigencia, el Municipio de Bucaramanga realizo una transferencia por valor de \$80.261.243.00, por concepto de adición del Convenio Interadministrativo No. 000231 de 2019, suscrito entre el Area Metropolitana de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga, transferencia efectuada en cuenta equivocada por error involuntario del Municipio; valor que fue traslado el día 18 de febrero a la cuenta de ahorros No., 90710058270 cuenta del mencionado convenio.

Se expide en Bucaramanga, el primer (01) día del mes de marzo de 2021, a solicitud de la Doctora Maribel Rueda Rodríguez, Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad.

CARMEN SOFIA AGUILLON



ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00001374



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$80.261.243,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4002004	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL ESPACIO PUBLICO	
2.3.2.02.02.008	RECURSOS PROPIOS 201	80.261.243,00
TOTAL RUBROS		80.261.243,00

Objeto:

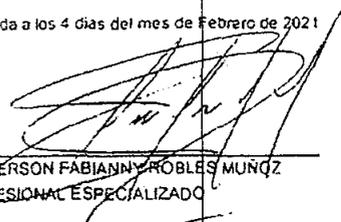
ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 231 DEL 28 DE MAYO DE 2019 ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. Solicitud CDP: 37569

Fecha solicitud: 04/02/2021

Valor total estimado del acto administrativo: \$80.261.243,00

Expedida a los 4 días del mes de Febrero de 2021


GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Usuario Imprime: RAYALAM RUBEN AYALA MARTINEZ

Página: 1 de 1

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Solicitud CDP No 37569
Vigencia 2021



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4002004		SERVICIO DE ASISTENCIA TCNICA EN EL ESPACIO PUBLICO	
2.3.2.02.02.008	201	RECURSOS PROPIOS 201	80.261.243.00
TOTAL RUBROS			80.261.243.00

Por la suma de:

OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C.

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 231 DEL 28 DE MAYO DE 2019 ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Fecha solicitud: 04/02/2021

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00001178



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 HA QUÉDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$80.261.243.00:

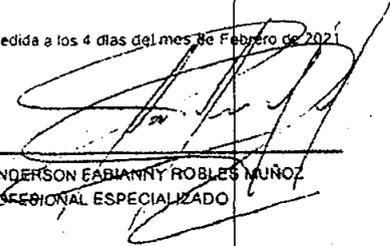
CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 4002004 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL ESPACIO PUBLICO				
1374	20205	2.3.2.02.02.008	RECURSOS PROPIOS 201	80.261.243,00
TOTAL RUBROS				80.261.243,00

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 51083

Beneficiario: 290210581 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Objeto:
ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 231 DEL 28 DE MAYO DE 2019 ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL GENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Expedida a los 4 días del mes de Febrero de 2021


GENERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
 Solicitud RP 51083
 Vigencia 2021



CDP	AREA	COOIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4002004 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL ESPACIO PUBLICO					
1374	20204	2.3.2.02.02.008	201	RECURSOS PROPIOS 201	80.251.243,00

TOTAL RUBROS 80.251.243,00

Por la suma de:

OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/C

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 890210581 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 231 DEL 28 DE MAYO DE 2019 ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR



**CERTIFICACION PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES No. 1008**

Código: F-ADD-9488-238.37-894
Versión: 0.0
Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la secretaria y/o oficina gestora SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	
	FAMILIA	8110	Servicios profesionales de ingeniería	
	CLASE	811015	Ingeniería civil	
2.3.2.02.02	RECURSOS PROPIOS 201	81101500	Ingeniería civil	80.261.243,00

Del cual se compromete la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE *** (80.261.243,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 4 días del mes de Febrero de 2021

Uriel A. Carreño M.

URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS